

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 418 - 2020 (SEPTIEMBRE 15 DE 2.020) RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que la señora **FRANCENITH ARCE VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.417.814 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Calle 2E # 3AA-40 Manzana B Lote # 9 identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.1002.0009.000 de la Urbanización San Fernando y Matrícula Inmobiliaria No. 375-74767, mediante poder otorgado a la señora **GLADYS RODAS VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.409.184 expedida en Cartago, solicitó Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la Modalidad Ampliación, bajo el radicado 2-1886 del 27 de mayo del 2020, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Francenith Arce Velásquez y Gladys Rodas Velásquez; **3)** Certificado de tradición No. 375-74767 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Jaime Enrique Restrepo Jaramillo No. 17700-08457; **5)** Certificación del Arquitecto Jaime Enrique Restrepo Jaramillo expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Ana Maria Gutiérrez García No. 66202-100135; **7)** Certificación del COPNIA de la Ingeniera Ana María Gutiérrez García; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Jairo Patiño Alzate; **10)** Copia recibo de impuesto; **11)** Poder especial de fecha 13 de marzo de 2020 del Consulado General de Colombia Londres-Reino Unido; **12)** Copia escritura pública No. 4074 del 13 de diciembre



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 418 - 2020 (SEPTIEMBRE 15 DE 2.020) RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago; **13)** Informe geotécnico elaborado por el Ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 04 de mayo de 2020; **14)** Declaración antigüedad de la construcción de fecha 20 de agosto de 2020; **15)** Peritaje técnico elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García de fecha 18 de agosto de 2020; **16)** Carta de responsabilidad del diseño estructural elaborado por la In. Ana María Gutiérrez García de fecha mayo del 2020; **17)** Memorial de responsabilidad elaborado por la Ing. Ana María Gutiérrez García; **18)** Memoria de cálculo estructural elaborado por la Ing. Ana María Gutiérrez García; **19)** Planos Estructurales seis (6) planos, firmados por el Ing. Mauricio Trujillo Álvarez; **20)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por la Arq. Joanna Carolina Fioralisso Trujillo Cardona.

d) Que el Decreto 1077 de 2015 en el ARTICULO 2.2.6.4.1.1 estipula que el *Reconocimiento de la existencia de edificaciones*, es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento.

e) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales y el peritaje técnico presentados por el (la) Ingeniero(a) ANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA con Matrícula Profesional No. 66202-100135.

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Líder de Programa MARTHA CECILIA OROZCO TONCEL funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO con Matrícula Profesional No. 17700-08457.

